



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000011
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 178-2013-MPC

Casma, 14 de Agosto del 2013

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 003-2013-CASMA mediante el cual el Coordinador del Programa Nacional de Informática SENATI UCP/CASMA solicita renovación de "CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI CASMA", para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 003-2013-CASMA el Coordinador del Programa Nacional de Informática SENATI UCP/CASMA solicita la renovación de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI CASMA", para su aprobación;

Que, con fecha 10 de julio del 2013, se suscribe el "Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Provincial de Casma y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial SENATI Casma", la misma que tuvo como plazo de vigencia el período de un año, comprendido desde el 10 de julio del 2012 hasta el 10 de julio del 2013, encontrándose a la fecha vencido;

Que, el proyecto del presente Convenio tiene por objetivo establecer una alianza estratégica con la finalidad de promover la ejecución de una labor conjunta entre esta Municipalidad y el SENATI Casma, en los aspectos referidos a: capacitación, fortalecimiento de capacidades e iniciativas técnico profesionales, por lo cual cuenta con el apoyo del Gobierno Regional de Ancash, a través de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de la propuesta efectuada, ha visto por conveniente autorizar al señor Alcalde de esta Entidad Edil la suscripción de la renovación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI CASMA";

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la firma de la renovación del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL SENATI CASMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

